



I. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

DESCRIPCIÓN

Esta iniciativa pretende ayudar a las familias vulnerables residentes en la Región de Aysén a financiar los altos costos que implica el uso de calefacción durante la época invernal, a través de una prestación monetaria de \$100.000 entregada directamente a los usuarios por medio de transferencias no rendibles. Cada familia tiene derecho a un subsidio al año, no pudiendo cursar este beneficio más de una persona por grupo familiar.

El pago del subsidio será de responsabilidad del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis), el que podrá suscribir uno o más convenios con el Instituto de Previsión Social (IPS) o con otras entidades públicas o privadas que cuenten con amplia cobertura territorial en la Región de Aysén.

Los beneficiarios efectivos se encuentran en las regiones de: Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

PROPÓSITO

Ayudar a las familias de la región de Aysén a financiar los altos costos que implica el uso de calefacción durante la época invernal.

HISTORIAL EVALUATIVO DEL PROGRAMA

Año de inicio: 2013
Año de término: Permanente
Otras evaluaciones: No

II. ANÁLISIS DE DESEMPEÑO

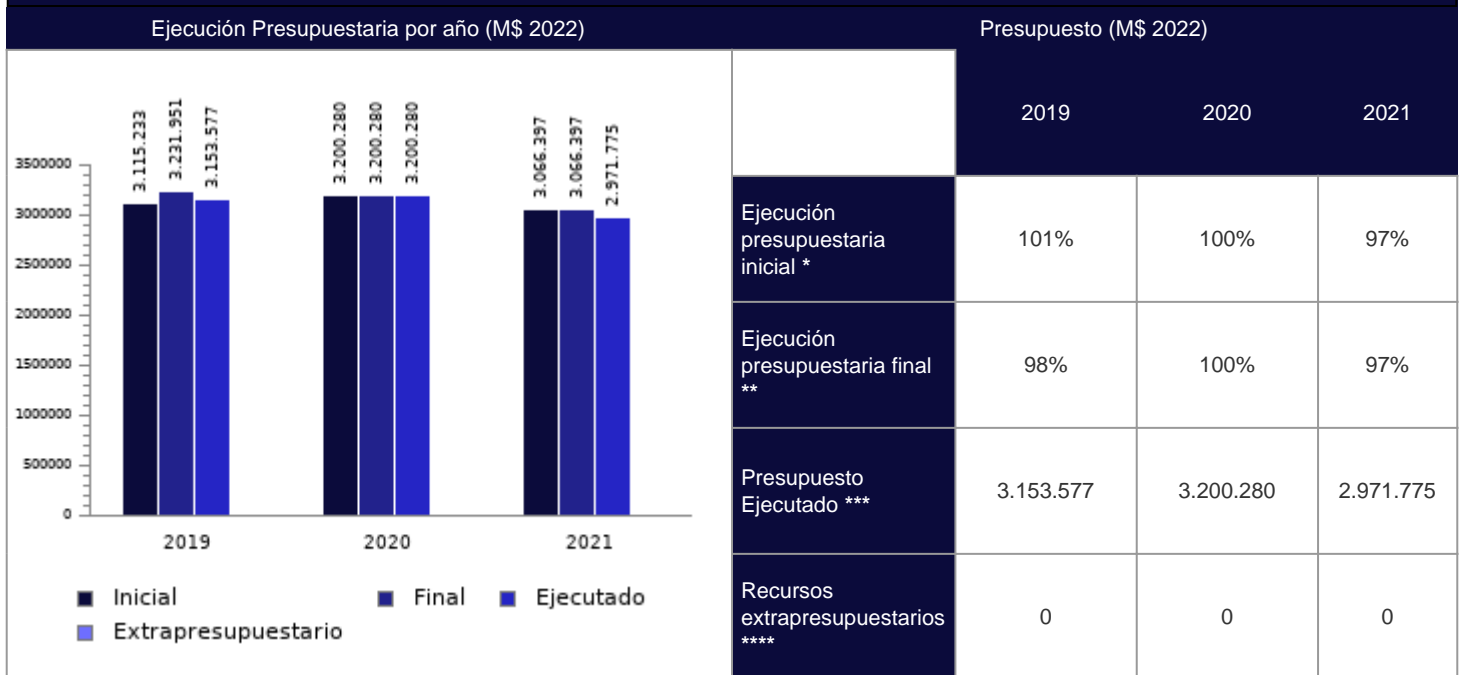
RESULTADOS ANALISIS DEL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA:

DIMENSIÓN	RESULTADOS	OBSERVACIONES EVALUADOR(ES)
Focalización	<ul style="list-style-type: none"> El programa no presenta deficiencias evidentes en los criterios de focalización implementados durante el periodo 2021. 	Sin observaciones en la dimensión.
Eficiencia y ejecución presupuestaria	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución presupuestaria inicial 2021: El programa presentó una ejecución presupuestaria dentro del rango definido (85% - 110%) durante el periodo 2021 respecto a su presupuesto ley 2021. Ejecución presupuestaria final 2021: El programa presentó una ejecución presupuestaria dentro de rango (90% - 110%) durante el periodo 2021 respecto a su presupuesto final 2021. Persistencia subejecución presupuestaria: El programa no presenta problemas de persistencia de subejecución en relación a su presupuesto inicial anual (tres años consecutivos). Gasto por beneficiario: El programa presenta un gasto por beneficiario 2021 dentro de rango, en comparación al promedio de los dos años anteriores. Es decir se encuentra en el intervalo del 20% (superior) del promedio 2020-2019. Gasto administrativo: El gasto administrativo del programa se encuentra correctamente estimado. 	Sin observaciones en la dimensión.

Eficacia	<ul style="list-style-type: none"> Respecto al primer indicador de propósito. El indicador de propósito permite medir el objetivo del programa. Complementariamente, no se advierten deficiencias metodológicas en la formulación y/o medición del indicador. Respecto a los resultados del indicador en comparación al reporte anterior, empeoró su rendimiento. 	Los indicadores del programa están correctamente formulados. El Indicador de Propósito 1 presenta un empeoramiento no significativo.
----------	--	--

III. DESEMPEÑO 2021 DEL PROGRAMA

PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN



* La ejecución presupuestaria inicial corresponde a (presupuesto ejecutado año t / presupuesto inicial año t)*100. El presupuesto inicial corresponde al total de gastos definidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público, o en su defecto, es el monto asignado inicialmente por el Servicio, cuando el programa no está expresamente identificada en la Ley de Presupuestos.

** La ejecución presupuestaria final corresponde a (presupuesto ejecutado año t / presupuesto final año t)*100. El presupuesto final incorpora las reasignaciones presupuestarias realizadas al Presupuesto Ley del año.

*** El presupuesto ejecutado corresponde al Presupuesto Ley ejecutado por los Servicios, no incluyendo los recursos extra presupuestarios declarados.

**** Detalla si el programa obtuvo recursos adicionales a los entregados por la Ley de Presupuestos.

GASTO POR SUBTÍTULOS (M\$2022)

Subtítulo *	Total ejecutado
21 (Gastos en personal)	19.220
22 (Bienes y servicios de consumo)	5.445
33 (Transferencias de Capital)	2.947.109
Gasto total ejecutado	2.971.775

* Los subtítulos identificados pueden corresponder a uno o más programas presupuestarios.

GASTO COMPONENTES (M\$2022)

DESAGREGACIÓN REGIONAL *

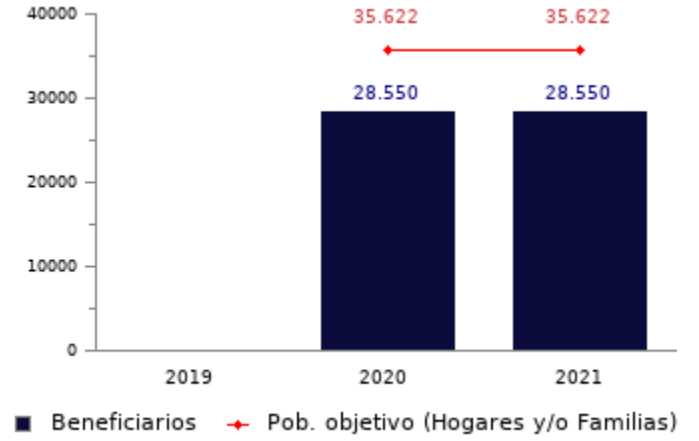
Región	Total ejecutado
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	2.947.109
Gasto total ejecutado componentes	2.947.109

* En esta tabla se despliegan sólo aquellas regiones para las que se ejecutaron recursos. Que un programa presente población beneficiada en una región no significa necesariamente que dicho gasto se impute (registre) en dicha región. Por ejemplo, el gasto de un programa con beneficiarios desagregados regionalmente, puede ser imputado exclusivamente a nivel central.

POBLACIÓN

Población objetivo

Familias que tengan domicilio en la Región de Aysén y que al primer día hábil del mes de marzo de 2020 pertenezcan, preferentemente, hasta el 80% más vulnerables según Registro Social de Hogares.



COBERTURA POR AÑO*		
2019	2020	2021
N/C	80%	80%

EVOLUCIÓN GASTO POR BENEFICIARIO (M\$ 2022)**		
2019	2020	2021
116,2	112,1	104,1

* Cobertura: (Población beneficiada del año t / población objetivo año t)*100.

** Gasto por Beneficiario: (Presupuesto ejecutado año t / número beneficiarios efectivos año t).

COMPONENTES GASTO Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES (M\$ 2022)

Componentes (Unidad de producción) *	Gasto ejecutado Miles de \$(2022)			Producción (unidad)			Gasto unitario Miles de \$(2022)		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Financiamiento (Subsidios)	3.114.759	3.179.328	2.947.109	27.144	28.399	27.662	114,7	112,0	106,5
Gasto administrativo	38.818	20.952	24.665						
Total	3.153.577	3.200.280	2.971.775						
Porcentaje gasto administrativo	1%	1%	1%						

* Se entiende por Componentes a los bienes y/o servicios producidos por el Programa y provistos directamente a sus beneficiarios. Dado que los diseños de los programas pueden variar cada año y en esta Tabla sólo se muestran los componentes vigentes en 2021, la suma total para los años 2019 y 2020 podría no cuadrar para aquellos en los que se ejecutaron componentes descontinuados. En el cuadro de gasto y producción de componentes se indica como "cero", además de cuando no hay presupuesto o producción, en aquellos casos en que no correspondía informar o el Servicio no contaba con la información.

INDICADORES

INDICADORES DE PROPÓSITO

Indicador	Fórmula de cálculo	Efectivo 2019	Efectivo 2020	Efectivo 2021
Porcentaje de subsidios efectivamente pagados en el año t	$(\text{Número de subsidios efectivamente pagados al año t} / \text{N}^\circ \text{ de subsidios asignados por presupuesto en el año t}) * 100$	98%	99%	97%

INDICADORES COMPLEMENTARIOS

Indicador	Fórmula de cálculo	Efectivo 2019	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Evaluación Pertinencia	Evaluación Calidad	Resultado respecto al año anterior
Tasa de variación en el tiempo de concesión del subsidio respecto al año anterior	$(\text{Número de días que tarda la concesión del subsidio en el año t} - \text{Número de días que tarda la concesión del subsidio en el año t-1}) / \text{Número de días que tarda la concesión del subsidio en el año t-1} * 100$	48%	-65%	-25%	El indicador es pertinente	Cumple	Mejora

IV. OTROS ATRIBUTOS DEL PROGRAMA

CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

1. Fin de la pobreza: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

10. Reducción de las desigualdades: Reducir la desigualdad en y entre los países: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

POBREZA MULTIDIMENSIONAL

El programa no presenta potencial de contribución a la pobreza multidimensional.

POBREZA POR INGRESOS

El programa tiene un potencial de contribución a la reducción de pobreza por ingresos, mediante la entrega de transferencias monetarias.

V. CONTINGENCIA SANITARIA

Fondo de Emergencia Transitorio (FET): El programa no ejecutó recursos provenientes del Fondo de Emergencia Transitorio y/o Fondos especiales del Tesoro Público (Fondo para Pymes e innovación).

Modificaciones implementación: El programa declara haber experimentado modificaciones y/o reprogramaciones en su implementación a partir de la crisis sanitaria por el COVID 19.

Descripción de los cambios en la estrategia de intervención producto del contexto sanitario: A raíz del contexto sanitario por COVID 19, el programa Subsidio de Calefacción presentó modificaciones de presupuesto durante su ejecución, la cual surgió en respuesta al aumento de familias que vieron afectadas su situación socioeconómica a causa de la pandemia. En tal sentido, de acuerdo con información proporcionada por el MDSF, aumentaron significativamente la cantidad de familias con Registro Social de Hogares y, por tanto, aumentó la población objetivo del programa en relación al año 2020 (la cantidad de familias con Registro Social de Hogares vigente a marzo de 2021 en la región de Aysén fue de 43.726, de las cuales 36.342 familias estaban en el tramo menor o igual a 80% RSH, en comparación a marzo del 2020, año en que las familias con RSH vigente en la región eran de 39.102, de las cuales 32.4040 familias, se encontraban en tramo RSH igual o menor a 80%).

Por su parte, el programa, de acuerdo con la Ley de Presupuestos del Sector Público 2021, el programa presentó una merma del presupuesto en relación con la asignación del año 2020, significando una reducción en la cantidad de familias beneficiarias con dicha prestación monetaria, lo que, sumado al aumento de familias en situación de vulnerabilidad (tramos 40 al 60% RSH), impactaron en que una gran cantidad de familias no pudieron acceder al beneficio durante el presente año. A raíz de esto, uno de los cambios presentados por el programa fue el aumento del presupuesto, específicamente respecto del monto de inversión destinado a las familias (Decreto 1056 del 01.06.2021 que modifica presupuesto 2021), lo cual se vio reflejado directamente en el aumento de cobertura, por cuanto consideró un aumento en el presupuesto de inversión y, por tanto, significó un aumento del total de familias beneficiarias en la región (28.550 familias versus las 26.273 familias consideradas en la Ley de Presupuesto inicial).

En tanto, dicha ampliación de presupuesto, implicó una afectación en el cumplimiento de los indicadores y ejecución presupuestaria por los siguientes motivos:

1. La ampliación de presupuesto se efectuó en el mes de junio, momento en que la modalidad de pago rural ya había sido ejecutada, por lo que, sólo se pudo efectuar los pagos en modalidad de abono en cuenta RUT y pago presencial (en sucursal bancaria).
2. Respecto de la modalidad de pago "abono en cuenta" y considerando el convenio de colaboración para la implementación del subsidio suscrito entre FOSIS y Banco Estado, éste sólo considera la visación y marcación de cuentas RUT activas, quedando excluidas del convenio cualquier otro tipo de cuenta bancaria asociada a dicha entidad (ahorro, corriente, chequera electrónica). En este sentido, para el caso del nuevo grupo de familias a quienes se les concedió el subsidio de calefacción por motivo de ampliación presupuestaria, sólo el 10% de ellas contaban con Cuenta RUT activa y sin PAC y el 90% restante no cumplía con tal condición, quienes según política del banco no cumplían con los requisitos para acceder a la modalidad de pago abonos en cuenta y, por tanto, el subsidio no pudo ser transferido a sus respectivas cuentas RUT, quedando el 90% de las familias en modalidad de pago presencial (sucursal bancaria).
3. Respecto del punto anterior, donde gran parte de las nuevas familias beneficiarias se les asignó la modalidad de pago presencial y, considerando la fecha en que fueron asignados los nuevos recursos al programa (01 de junio de 2021), estos afectaron el cumplimiento de los indicadores, por cuanto, los meses de junio, julio y agosto, son meses críticos en la región debido a las condiciones climáticas extremas, lo que sumado a la baja cantidad de sucursales bancarias existentes en la región (sólo 5 sucursales en las capitales provinciales) y la contingencia sanitaria que redujo el aforo de atención de público en sucursales bancarias, fueron elementos que impactaron en la asistencia de las familias a las sucursales de Banco Estado para el cobro del beneficio.

Por su parte, una de las estrategias implementadas en 2020 a causa de la pandemia por COVID 19 y que se mantuvieron en 2021, fue la incorporación en el procedimiento de ejecución para el pago del subsidio (Res 0210) de solicitudes en línea por la plataforma SIMPLE, a través de la cual fue posible efectuar tres tipos de trámites (cambio de receptor, solicitud de depósito en cuenta bancaria y renuncia), con la posibilidad de adjuntar documentación que acredite la situación particular de cada familia. A su vez, para el caso de la tramitación de solicitudes de pago por poder, se efectuó una alianza con Gobernaciones Regionales, Servicio Civil y Notarías, con la finalidad de contar con entidades que facilitaran el envío y recepción de documentación que autorizara dicha forma de pago, procedimiento que también fue incorporado en dicho documento (procedimiento de ejecución que regula el pago del subsidio de calefacción).

VI. OBSERVACIONES DE LA INSTITUCIÓN

POBLACIÓN:

- **Variación significativa de la población beneficiada:** Considerando que la población beneficiaria corresponde a aquellas familias a quienes FOSIS les concedió el subsidio de calefacción mediante resolución de concesión, identificando previamente para ello a la persona receptora del pago del beneficio, es importante precisar que, durante el año de ejecución 2021, se presentó un aumento en la población beneficiada, la cual pasó de 26.273 familias (Res. de concesión n°0206 del 15.03.2021), de acuerdo con la Ley de Presupuestos del Sector Público inicial, a un total de cobertura de 28.550 familias beneficiarias por motivo del decreto N°1056 del 01 de junio de 2021 que modificó presupuesto del programa Subsidio de Calefacción, ampliando el monto de inversión y por tanto, la cobertura de familias beneficiadas (Res. de concesión n°0227 del 23.06.2021 que amplía el subsidio).

- **Modificación o ajustes en la definición de una(s) de la(s) poblaciones:** Se presenta una modificación de la población beneficiada (efectiva) en función de la modificación presupuestaria del subsidio (Decreto N°1056) que consideró una ampliación del presupuesto y, por tanto, ampliación de cobertura.

- **Otro(s):** La información de Registro Social de Hogares se utiliza además de la focalización por tramo para asignar el receptor al interior de

cada familia beneficiada. Por ley, la asignación debe hacerse según un orden de prelación donde primero está la mujer jefa de hogar, luego la mujer cónyuge del jefe de hogar y luego cualquier mujer de la familia que sea mayor de 18 años. Esta información viene de RSH vigente al 1 de marzo de cada año de entrega del subsidio.

ESTRATEGIA:

- **Variación significativa de la producción de componentes:** Aumento en la producción del componente Financiamiento, por motivo de la modificación presupuestaria (decreto N°1056) que consideró un aumento en el presupuesto de inversión del programa y, por tanto, un aumento de cobertura. Al respecto, dicho aumento de cobertura está dado por la relación entre el monto total de inversión del programa y el monto de asignación (en pesos) por familia, el cual se encuentra establecido en el Reglamento del subsidio (decreto N°5 y sus modificaciones), que señala un monto único de \$100.000.- por familia beneficiaria, pudiendo percibir el beneficio sólo un/a integrantes del grupo familiar.

INDICADORES:

- **Variación significativa de los valores reportados para indicadores de propósito:** Respecto del indicador de propósito, su resultado fue impactado por la modificación presupuestaria del programa (ampliación) y por la fecha de asignación de tales recursos. Al respecto, si bien la modificación consideró una ampliación del monto de inversión de alrededor un 10% de los recursos asignados inicialmente, logrando llegar a la misma cobertura de familias del año 2020, el periodo de asignación de estos nuevos recursos (mes de junio), imposibilitó, por una parte, incorporar a este nuevo grupo de familias en la modalidad de pago rural, la cual ya había sido ejecutada en el mes de abril, no existiendo disponibilidad de recursos para efectuar un nuevo proceso de pago rural, así como también imposibilitó efectuar un proceso de reasignación, por cuanto el periodo de extinción del beneficio, el cual se encuentra establecido en el Reglamento del subsidio (Decreto N°5 del 2013) fue en el mes de diciembre, a 5 días del cierre de año presupuestario de FOSIS.

- **Otro(s):** Respecto del indicador complementario, considerando que en el año se presentaron 3 concesiones: una primera asignación en el mes de marzo por motivo de la ejecución del programa según la Ley de Presupuesto del Sector Público 2021, una segunda concesión en el mes de junio por motivo de ampliación de presupuesto a la Ley y una tercera concesión, en el mes de octubre, por motivo de reasignación derivados de los no cobros y/o renuncias al subsidio de la primera concesión, para el cálculo del indicador, fueron considerados en su fórmula, los valores asociados a la primera concesión, por cuanto el proceso de ampliación o modificación presupuestaria respondió a la contingencia sanitaria por COVID-19 y a las demandas ciudadanas surgidas por la pandemia.

PRESUPUESTO:

- **Presupuesto inicial / final:** Se presentó una modificación al presupuesto del programa en el Subtítulo 33 ítem 01, asignación 002 Programa de Desarrollo Social, en su glosa 12. El programa, de acuerdo con la Ley de Presupuestos del sector público, consideró un monto de inversión inicial de \$2.627.337 miles, para atender a familias en la región de Aysén. Posteriormente, de acuerdo con el Decreto N°1056 del 01 de Junio del 2021, se modificó dicho presupuesto en \$227.663 miles, por cuanto el decreto, señaló para la glosa 12 la frase que indica "reemplácese el siguiente guarismo: \$2.627.337 miles" por "\$2.855.000 miles".

- **Ejecución presupuestaria:** La modificación presupuestaria del programa y su fecha de asignación (mes de junio) afectó directamente la ejecución presupuestaria, por los siguientes motivos: 1. Modalidades de pago de la primera concesión fueron planificadas y ejecutadas, en función del procedimiento de ejecución del subsidio de FOSIS (Resolución 0182, 01.03.2021, punto 5.2 que indica que el mecanismo de pago debe efectuarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de su concesión). 2. Gastos administrativos mantienen su presupuesto inicial, por lo que no fue posible efectuar dos procesos de pago para la modalidad pago rural (orientado a familias que habitan en sectores extremos y/o alejados de capitales provinciales). 3. Convenio suscrito con Banco Estado sólo beneficia a personas con cuentas RUT activas (no considera otras cuentas bancarias), por lo que las nuevas familias, cuya persona receptora de pago cumple con tales criterios fue de sólo un 10% respecto del universo total de familias de la nómina ampliada.

- **Gastos administrativos:** En el año 2021, se presentó una variación significativa de los gastos administrativos (GGAA) respecto del año 2020, por dos motivos: el primero, debido a que en 2021 el reglamento que regula el subsidio no debió modificarse, pudiendo hacer uso de los GGAA en todos los ítem que fuesen necesarios (última modificación Decreto Supremo N°7 de 2020, que modifica glosa y descripción/monto de los GGAA), a excepción del 2020 donde la modificación del reglamento fue firmada en diciembre de ese año, no pudiendo disponer de la totalidad de tales recursos, a excepción del ítem recursos humanos, por cuanto es un ítem esencial para la implementación del programa en la región; y en segundo lugar, debido a que en 2021 se presentaron 3 actos de concesión (primera asignación en el mes de marzo, ampliación en el mes de junio y reasignación en octubre), lo cual implicó la realización de diversas acciones de comunicación y difusión, salidas a terreno, entre otras, para la promoción del cobro del beneficio.

- **Gastos por subtítulos:** Subtítulo 33, ítem 01, asignación 002, glosa 12, montos de inversión del subsidio de calefacción: "Reemplácese el siguiente guarismo: \$2.627.337 miles" por "\$2.855.000 miles".

- **Otro(s):** Es importante precisar que no se especifica monto en Presupuesto Inicial (Ley de Presupuesto 2022), por cuanto el programa Subsidio de Calefacción a partir del año 2022, deja de ser implementado por FOSIS y pasa al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuya situación queda evidenciada y establecida en la ley de Presupuestos del Sector Público 2022.

OBSERVACIONES GENERALES:

- **Contexto socio sanitario COVID-19:** El contexto socio sanitario a causa de la pandemia por COVID 19 afectó principalmente a aquellas familias quienes, no teniendo cuenta RUT activa u otra cuenta bancaria, así como también no teniendo acceso a herramientas digitales que les permitiera efectuar trámites en línea, debieron asistir de manera presencial a las sucursales de Banco Estado a efectuar el cobro del beneficio. Además, las medidas sanitarias establecidas por la autoridad sanitaria y las correspondientes restricciones de aforos en la atención de público por parte de la entidad bancaria, no favorecieron el cobro del subsidio en sucursales bancarias y por tanto, afectaron los resultados del programa (cobros efectivos). Esta situación afectó principalmente a las personas mayores, personas que habitan en sectores alejados de las sucursales bancarias y mujeres cuidadoras, estas últimas, quienes por procedimiento de ejecución son prioritarias dentro del grupo familiar para ser identificadas como receptoras del pago.

- **Otro(s):** Respecto de los otros usos que se le da a la información entregada por el Registro Social de Hogares, se consideran los datos de los integrantes (Ej. nombre, rut, domicilio, edad, sexo, parentesco con el/la jefe/a de hogar, otras), la que, por una parte, permite al MDSF dirimir en caso de producirse un empate en la selección de familias según tramos RSH, considerando variables como el número de niños, niñas y adolescentes, personas mayores, con dependencia severa y moderada, y por otra, permite al FOSIS identificar a la persona receptora de pago y la prelación del resto de los integrantes, dando preferencia a aquella que cumpla los siguientes requisitos: sexo (mujer) y edad (mayor de edad), y, de no cumplirse, el beneficio podrá ser pagado a cualquier miembro de la familia que sea hombre mayor de edad. Estos criterios de orden también permiten identificar un segundo receptor de pago, en caso de que la persona designada como receptora se

encuentre impedida de efectuar el cobro.

OBSERVACIONES POSTERIORES A EVALUACIÓN:

No amerita (El programa es transferido a la Subsecretaría de Servicios Sociales a partir de 2022).

VII. NOTAS TÉCNICAS

Nota técnica 1: La ficha de evaluación de desempeño de la oferta corresponde al seguimiento de la gestión anual de los programas públicos, a partir de la información auto reportada por los Servicios. No corresponde a una evaluación de impacto, de implementación ni fiscalización de la oferta pública.

Nota técnica 2: El proceso de evaluación de desempeño de la oferta programática puede considerar actualizaciones respecto de la metodología utilizada en años anteriores. Esto, con el objetivo de fortalecer la eficacia y eficiencia de este proceso.

Nota técnica 3: La Subsecretaría de Evaluación Social, en un esfuerzo por fortalecer el proceso de monitoreo, realizó durante el año 2020 la homologación en las definiciones conceptuales de las poblaciones en conjunto con DIPRES. Dado aquello no se muestra la población beneficiada, población objetivo y cobertura para el año 2019.

Nota técnica 4: Tanto los montos de presupuesto como de gastos reportados en la presente ficha se encuentran en pesos año 2022. Se realizó aplicando el inflador de Ley de Presupuestos a los presupuestos y gastos informados por las instituciones en los años 2019-2021, con el objetivo de realizar el análisis comparativo del periodo.

Nota técnica 5: Respecto a la sección "Análisis de Desempeño", en la columna de "Resultados" se han definido criterios relativos para identificar hallazgos en cada una de las dimensiones consideradas, lo cual no implica necesariamente un juicio evaluativo, sino más bien la necesidad de fundamentar dichos hallazgos.